



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 MAR 1994

Expte. N° 151/94

VISTO:

El Decreto N° 2427/93 relacionado con la creación del Programa de Incentivos a los docentes investigadores de las Universidades Nacionales, lo que hace necesario fijar la metodología para la asignación de categorías a los docentes de esta Universidad que cumplen con los requisitos allí establecidos; y

CONSIDERANDO:

Que la presidencia del Consejo de Investigación ha presentado una propuesta para instrumentar dicha categorización;

Que se entiende que la categorización puede ser asimilada a los concursos donde se establece la idoneidad para desempeñarse con una cierta jerarquía, proponiéndose por ello el sistema de juicio por pares a través de una Comisión ad hoc, llamada Comisión de Categorización;

Que debe existir una coherencia y homogeneidad de criterios para la categorización en toda la Universidad, por lo que se propone una única Comisión;

Que la misma debe estar integrada por docentes-investigadores de las más alta jerarquía de la Universidad;

Que debe haber una adecuada representación por Facultad por lo que se propone dos integrantes titulares y dos suplentes respectivos por Facultad, designados por el Consejo Directivo de cada una de ellas, que cumplan con la condición anteriormente mencionada;

Que las impugnaciones, que sólo podrán referirse a la categorización, no tendrán carácter suspensivo;

Que en esta instancia no es obligatorio la fundamentación de la categorización por la cantidad de solicitudes presentadas;

Que debido a que la primera nómina debe ser puesta en conocimiento del Ministerio de Cultura y Educación el 15 de Marzo, se hace necesario emitir una resolución rectoral que fije los procedimientos para la categorización, hasta tanto el Consejo Superior se expida sobre el tema;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 151/94

.../// - 2 -

1 MAR 1994

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Crear la COMISION DE CATEGORIZACION con las finalidades expuestas en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dicha Comisión estará constituida por dos (2) integrantes titulares y dos (2) suplentes respectivos por Facultad, designados por los Consejos Directivos, coordinados por la Presidencia del Consejo de Investigación. Los integrantes deberán ser docentes investigadores de la más alta jerarquía en la Universidad.

ARTICULO 3º.- La Comisión podrá solicitar asesoramiento, de quien lo estime conveniente, pero la responsabilidad de la decisión final corresponde a sus integrantes.

ARTICULO 4º.- La Comisión se expedirá por mayoría, a través de un Acta. En dicha acta constará el nombre del investigador, la categoría correspondiente a la decisión mayoritaria y el número de integrantes presentes en el momento de la decisión. Los integrantes de la Comisión que deseen dejar constancia de su disidencia en el Acta, podrán hacerlo.

ARTICULO 5º.- Las impugnaciones, que sólo podrán referirse a la categorización, no tendrán carácter suspensivo, salvo en el caso de que el docente-investigador lo solicite.

ARTICULO 6º.- No se establecen incompatibilidades entre ser integrante de la Comisión y otros cargos universitarios. Un docente-investigador podrá integrar la Comisión aún cuando haya solicitado la categorización. Deberá excusarse de todas las actuaciones que se refieran a su propia categorización, lo que deberá ser explicitado en el Acta.

ARTICULO 7º.- Hágase saber y siga al Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos.



Nelida Ferlatti de Castelli
 NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Rafael Marcelo Rivero
 DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

Sonia Alvarez de Trogliero
 Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 082 - 94